



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

ACTA No. 195 SESION EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo a las 09:30 horas, del veinte y dos (22) de diciembre de dos mil quince (2015) se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca – para realizar junta extraordinaria del año 2015. La presidió el Concejal ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA, La Secretaria General la Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales:

- 1) ACOSTA RAMIREZ ALBEIRO
- 2) CARDONA SEPULVEDA ANCIZAR
- 3) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 4) GUEVARA SANCHEZ ADOLFO
- 5) KARDUSS VALOYES GABRIEL
- 6) NIETO ZARATE SOLANYEL
- 7) PARRA ZULUAGA DIEGO
- 8) POLANCO BARRIENTOS ARMANDO ALIRIO
- 9) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 10) RUIZ OROZCO ERMES EDUARDO
- 11) SANCHEZ VALDES WILLIAM
- 12) SANTAMARIA PERDOMO JHON JAIRO
- 13) VALENCIA MONTENEGRO JORGE ELIECER
- 14) VASQUEZ HUMBERTO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia.
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 194 del 21 de diciembre del 2015
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 5.- Propositiones
- 6.- Resoluciones, comunicaciones y varios.
- 7.- Himno oficial del Municipio de Yumbo.

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la república de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 194 del 21 de diciembre del 2015. Leída y puesta en consideración es aprobada.
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión, si hay sobre la mesa. Leído el informe de comisión y puesta en consideración la ponencia del proyecto de acuerdo No. 40 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 017 DE JULIO 8 DE 2015 QUE FACULTO AL ALCALDE DE YUMBO PARA LA REGLAMENTACIÓN, CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE YUMBO" la secretaria informa que es aprobada. El presidente pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son dos artículos. Leídos y puestos en consideración los artículos primero y segundo la secretaria informa que son aprobados. Leído y puesto en consideración el título es aprobado. Leído y puesto en consideración el preámbulo es aprobado. El presidente dice: en consideración título, preámbulo y articulado, la secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: quiere el honorable Concejo Municipal que el presente proyecto de acuerdo se convierta en

Página 1 de 3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

acto administrativo. La secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción y publicación.

Siguiente proyecto de acuerdo Leído el informe de comisión y puesta en consideración la ponencia del proyecto de acuerdo No. 41 "POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS" la secretaria informa que es aprobada. El presidente pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son once artículos. Leído y puesto en consideración los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 son aprobados, la Secretaría da lectura textual al artículo 9 así: ARTICULO 9. Se adoptan los usos y la zonificación establecida en el Decreto 2372 de 2010, en sus artículos 34, 35 y 37 en lo que corresponde al Parque Natural Municipal de Santa Inés. Solicita la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: señor Presidente como este artículo es tan extenso se divida en dos artículos, el primero lo que acabo de leer la señora secretaria y el segundo sería el artículo 10 definición de los usos y actividades permitidas, lo que quiere decir que el artículo 10 pasa a ser el artículo 11 y el artículo 11 pasa a ser el artículo 12. El presidente dice: continúa en discusión con la propuesta del Concejal Adolfo Guevara en el sentido de que el artículo noveno se divida en dos, entonces sírvase correr los artículos. La secretaria informa que es aprobado el artículo noveno con las modificaciones. La Secretaría da lectura textual al artículo 10º así: DEFINICIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS. De acuerdo a la destinación prevista para cada categoría de manejo, los usos y las consecuentes actividades permitidas, deben regularse para cada área protegida en el Plan de Manejo y ceñirse a las siguientes definiciones:

a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

c) Usos de conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la Comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

Parágrafo 1: En el predio que conforman el Parque Natural Municipal se pueden realizar bocatomas o plantas de tratamiento dado que fueron adquiridos por el Art 111, Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2. Se deberá identificar los usos permitidos, compatibles y condicionados. Los usos prohibidos serán todos los que no estén contemplados en el Decreto 2372 de 2010. Leído puesto en consideración es aprobado.

La Secretaría lectura textual al artículo 11 así: ARTÍCULO 11. La administración y el manejo del parque Natural Municipal corresponde al Municipio de Yumbo; a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA, con los recursos asignados por la entidad territorial para los fines previstos en el Art.111 de la Ley 99 de 1993, Art.210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 953 de 2013, correspondientes a un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes del Municipio y del cual se destinarán recursos para la custodia, administración y mantenimiento del área protegida y para implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales.

Parágrafo 1: Dada la importancia de los predios para el abastecimiento de acueductos veredales, es necesario propender por su conservación a perpetuidad, razón por la cual se prohíbe toda sustracción de las áreas aquí declaradas.

Parágrafo 2: Con el fin de lograr una efectiva gestión en el Parque, la administración municipal buscará implementar acuerdos comunitarios que promuevan la apropiación social del área como un bien común y sea protegida como patrimonio ecológico del municipio y formulara el plan de manejo del parque natural Municipal de Santa Inés; con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de conservación del área. Leído y puesto en consideración es aprobado.

Página 2 de 3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER393348



Certificado: SC-CER393348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0



100-02

La Secretaría da lectura textual al artículo 12 así: ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Leído y puesto en consideración es aprobado.

Leído y puesto en consideración el título es aprobado. Leído y puesto en consideración el preámbulo es aprobado. El presidente dice: en consideración título, preámbulo y articulado, la secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: quiere el honorable Concejo Municipal que el presente proyecto de acuerdo se convierta en acto administrativo. La secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción y publicación.

- 5.- Propositiones. No hay sobre la mesa
- 6.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, si hay sobre la mesa. Comunicación No. 01 de Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle Yumbo, asunto: solicitud espacio en el Concejo con el objetivo de exponer los resultados del programa yumbeños progresando. El presidente dice: copia a los Concejales que lo soliciten, la mesa directiva lo decidirá. Varios. No hay ciudadanos inscritos.
- 7.- Himno oficial al Municipio de Yumbo.- Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 10:30 horas, el señor Presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 23 de diciembre del 2015, a partir de las 09:00 horas.


ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co

